

**OLGA LUKASHEVICH PÉREZ,
LUIS GIACOMO MACCHIAVELLO,
OLGA ELENA RAMIREZ POGGI,
MANUEL VALEGA MIRES,
ROBERTO VERALDI**

MONDI SOCIOLOGICI E CAMPI DI AZIONE

a cura di **Roberto Veraldi**



**EDIZIONI
UNIVERSITARIE
ROMANE**

L'idea di "Mondi sociologici e campi di azione" rappresenta il tentativo di raccontare vari aspetti dell'agire sociale e muove da scambi interdisciplinari, seppur mediati dalle nuove tecnologie, con studiosi stranieri che, su tematiche quali l'ambiente, lo sviluppo locale e le dinamiche che ruotano intorno a nuovi/vecchi scenari di geopolitica, hanno deciso di condividere esperienze e studi, su tratti particolari della vita sociale.

Così è nata l'idea di una raccolta di saggi (alcuni totalmente inediti, altri un po' rivisti), scritti in spagnolo, adatti ad aprire uno spiraglio su alcune possibili aree di indagine dell'agire sociale nel grande mosaico di campi di azione dei possibili mondi sociologici che compongono il mondo contemporaneo; il quale, in definitiva, è sempre più disincantato e post-ideologico ed è questo il mondo che la sociologia può osservare.

L'approccio interdisciplinare ne consente di penetrare gli aspetti differenti, così da ottenere una visione di insieme più adeguata della complessità dei fenomeni.



Roberto Veraldi, è Professore Aggregato/Ricercatore di Sociologia presso il Dipartimento di Economia Aziendale della Università Gabriele d'Annunzio, dove insegna Sociologia dello sviluppo economico. È, altresì, Distinguished Visiting Professor in Sociology presso la Facoltà di Filologia dell'Università di Belgrado, dove insegna Sociologia dei processi culturali presso la Scuola di Dottorato. Collabora, inoltre, con il Prof. Luis Camarero, della UNED di Madrid, all'interno del Research Study Group of the European Society for Rural Sociology.

€ 15,00

ISBN: 978-88-6022-317-3
9 788860 223173



Multiple Territories – Territori Multipli

Collana multidisciplinare di scienze umane e sociali

diretta da

Francesco Stoppa e Roberto Veraldi

Comitato Scientifico

Salvatore Abbruzzese (Trento), Alfredo Agustoni (Chieti), Mariija Babovic (Belgrad), Nebojsa Bojovic (Belgrado), Domenico Britti (Catanzaro), Bruno Callieri † (Roma), Paolo Capri (Roma), Geronimo Cardia (Pescara), Antonio Castorina (Roma), Folco Cimagalli (Roma), Benito Cristobal Gomez (Madrid), Slobodan Cvejic (Belgrad), Renzo D'Agnillo (Pescara), Giampiero Di Plinio (Pescara), Andrea Di Stefano (New Hampshire - USA), Flavio Felice (Roma), Stefania Fulle (Chieti), Donatella Furia (Pescara), Ciro Gennaro Esposito (Pescara), Lia Ginaldi (L'Aquila), Annalisa Goldoni (Pescara), Luigi Guarnieri Calò-Carducci (Teramo), Slobodan Gvzodenovic (Belgrado), Anita Lanotte (Roma), Angelo Livreri Console (Palermo), Fabrizio Maimone (Roma), Pierfranco Malizia (Roma), Simone Misiani (Teramo), Antonio Pacinelli (Pescara), Giuliana Parodi (Pescara), Mina Petrovic (Belgrad), Davide Pietroni (Pescara), Rocco Reina (Catanzaro), Valentina Sabàto (Roma), Massimo Sargiacomo (Pescara), Stevka Smitran (Teramo), Antti Teittinen (Helsinki), Daniele Ungaro (Teramo), Giuseppina Varone † (Pescara), Riccardo Venturini (Roma), Olivera Vukovic (Belgrad).

Comitato di Redazione

*Coordinatore: Pierfranco Malizia (Roma);
Francesco Anghelone (Roma), Paolo Giuntarelli (Roma), Simone Misiani (Teramo),
Alberto Zonno-Renna (Fondazione “E. Giorgiani” - Brindisi).*

Segreteria di redazione:

Massimiliano Berarducci (Pescara), Damiano De Cristofaro (Pescara), Domenica Panzera (Pescara), Giordana Truscelli (Pescara)

Contatti

*Edizioni Universitarie Romane - tel. +39 06491503
multiple.territories@eurom.it*

Presentare una nuova linea editoriale, una nuova collana, è sempre un momento difficile; le novità a volte sono solo il frutto di aggiustamenti dettati dal mercato e non sono ancorati all'esperienza scientifica. In questo caso, in maniera del tutto fortuita, si è deciso di lanciare una sfida, di dare corpo ad un nuovo progetto editoriale che, anche alla luce dei recenti provvedimenti ministeriali, tenesse conto del respiro internazionale e dell'attenzione verso il referaggio anonimo. Una piccola (anche se presente da anni con le sue pubblicazioni a carattere scientifico) casa Editrice qual è le Edizioni Universitarie Romane non si sottrae all'obbligo morale di offrire prodotti di evidente qualità nelle scienze teoriche e applicate. Ecco perché è nata questa sfida, con il suo comitato scientifico internazionale che guarda, oltreché all'Italia, tanto al Nord Europa che ai Paesi emergenti (ad esempio la Serbia), con la presenza di ricercatori e scienziati nelle discipline più varie (il titolo Territori Multipli sottostà a queste premesse), che hanno maturato significativi contatti con mondi accademici diversi dal loro e soprattutto che hanno conoscenza dell'importanza di un meticciamento culturale e interdisciplinare vero, per una produzione scientifica che abbia una sua pregnanza di carattere globale ed una sua degna collocazione nel panorama internazionale. L'invito rivolto agli scienziati delle varie discipline già presenti all'interno del Comitato Scientifico, è stato per noi il segno di una competizione vinta; ma, la vera vittoria sarà sapere che anche altri vorranno partecipare di questo grande e ambizioso sogno. Il nostro è un primo tentativo, una prima tappa, una prima via verso una ricerca libera ma attenta alle regole condivise e non autoreferenziali.

Francesco Stoppa

Università G. d'Annunzio, Chieti-Pescara

Roberto Veraldi

Università G. d'Annunzio, Chieti-Pescara

Mundos sociológicas y campos de acción

a cura di

Roberto Veraldi

saggi di

Olga Elena Ramirez Poggi

Olga Lukashevich Pérez

Luis Giacomo Macchiavello

Roberto Veraldi



EDIZIONI
UNIVERSITARIE
ROMANE

Tutte le copie devono recare il contrassegno della SIAE.

Riproduzione vietata ai sensi di legge (legge 22 Aprile 1941, n. 633 e successive modificazioni; legge 22 Maggio 1993, n. 159 e successive modificazioni) e a norma delle convenzioni internazionali.

Senza regolare autorizzazione scritta dell'Editore è vietato riprodurre questo volume, anche parzialmente, con qualsiasi mezzo, compresa la fotocopia, sia per uso interno o personale, che didattico.

© Copyright 2017 by Gaia s.r.l.

Edizioni Universitarie Romane – Via Michelangelo Poggioli, 2 - 00161 Roma
tel. 06. 49.15.03 / 06.49.40.658 - fax 06.44.53.438 - www.eurom.it - eur@eurom.it

Finito di stampare nel mese di febbraio 2017 dalla Gaia srl.

Traduzione e revisione linguistica a cura di Olga Elena Ramirez Poggi

Il volume è stato pubblicato con il contributo del Dipartimento di Economia Aziendale dell'Università "G. D'Annunzio" – Chieti-Pescara

Sommario

INTRODUCCIÓN

Mundos sociológicas y acción social (*Roberto Veraldi*) 7

CAPITOLO PRIMO

Comentarios sobre los principales instrumentos internacionales celebrados por el Perú en materia ambiental y su tratamiento en la regulación interna

Olga Elena Ramírez Poggi, Roberto Veraldi19

CAPITOLO SECONDO

Crisis Siria: la evolución de las posiciones de los países de la región y los países patrocinadores internacionales

Olga Elena Ramírez Poggi, Olga Lukashevich Pérez55

CAPITOLO TERZO

Seguridad Multidimensional y las Nuevas Amenazas: cibercrimen, ciberespionaje y ciberguerra como nuevas amenazas en la seguridad

Roberto Veraldi, Olga Ramírez Poggi81

CAPITOLO QUARTO

Terrorismo global: una amenaza en proceso de expansión

Olga Elena Ramírez Poggi - Luis Giacomo Macchiavello..... 99

CAPITOLO QUINTO

Brasil en el actual contexto de desarrollo internacional

Olga Elena Ramírez Poggi – Roberto Veraldi

Colaborador Manuel Valega Mires 113

AUTORI..... 139

CAPITULO PRIMO

Comentarios sobre los principales
instrumentos internacionales celebrados
por el Perú en materia ambiental
y su tratamiento en la regulación interna

Olga Elena Ramírez Poggi – Roberto Veraldi

El medio ambiente, con todas sus caracterizaciones, es el lugar donde la acción humana se lleva a cabo. Sólo en los Estados Unidos, el principal motor de un modelo de desarrollo que implica el uso intensivo de los recursos ambientales, viene el interés por los temas ambientales, tanto por los eruditos y la opinión pública.

En 1978 para enfatizar la interrelación entre la sociedad y el medio ambiente Catton y Dunlap ocupan un marco analítico que se remonta a la Escuela de Chicago y los desarrollos ecología humana de los años cincuenta, la teoría de la excepcionalidad humana y también revisar el concepto de la teoría complejo ecológico el nuevo paradigma ecológico (NEP) y el nuevo albergue ecológico, decretando el nacimiento de la ciencia que es la sociología.

Con la NEP, se argumenta que aunque los seres humanos poseen características excepcionales, como la cultura y el ingenio, siguen siendo una de las muchas especies que están involucrados en forma interdependiente 'ecosistema global.

Por lo tanto, los asuntos humanos no pueden ser considerados como que depende exclusivamente de factores sociales y culturales, sino también por las cadenas complejas de causa y efecto y la retroalimentación

con respecto a la naturaleza. Las acciones humanas, por lo tanto, tienen muchas consecuencias para los resultados que pueden ser imprevista y perjudicial para el medio ambiente y para la especie humana, que, al igual que las otras especies, que viven en un entorno biofísico finito en el que el hombre no tiene un dominio total, pero que de hecho impone fuertes limitaciones físicas y biológicas a su acto.

En relación con las restricciones impuestas a la sociedad humana, se observa que si bien la inventiva de los hombres y las facultades que se derivan parece permitir una extensión temporal de los límites de la capacidad de carga o la capacidad de superar los obstáculos planteados por la naturaleza y sus limitaciones sin embargo las leyes ecológicas no se pueden deshacer. Es esta incapacidad para financiar sí mismo constituye el límite a la supuesta omnipotencia de las personas.

De ello se desprende la revisión del complejo ecológico Duncan, en la que el “desarrollo social” (entidad compuesta por la interrelación entre la población, la tecnología y la organización social) influyen en el objeto pasivo de la acción del medio ambiente. Catton y Dunlap para sustituir este concepto de “eco-lodge”, entendida como una entidad que comprende: el “desarrollo social”, el entorno físico y natural y el conjunto de interrelaciones entre los dos.

Así que en los nuevos Eco-Lodge los tres elementos interrelacionados ya no lo son, sino cuatro: Población, Organización, Tecnología y Medio Ambiente.

La cuestión del medio ambiente, por lo tanto, asume un algo paradójica, ya que los problemas ambientales son, en primer lugar, los problemas sociales.

Debemos a Niklas Luhmann reflexión más puramente ligada a la sensación de la opinión pública movido por el miedo y que se basa en el concepto de que el medio ambiente no se comunica ningún mensaje a la empresa, la empresa se comunica con ella misma y sobre todo comunicar las amenazas ambientales que produce, la pérdida de confianza en el conocimiento científico y tecnológico como un solucionador de riesgos, y la creación de una “sociedad del riesgo” en sí.

El futuro se concibe como el resultado de una sucesión de bifurcaciones muy ramificados, en cada uno de los cuales afecta a las decisiones

humanas. El mismo intento de prevenir los riesgos ambientales conduce a la utilización de tecnologías adicionales con posibilidades adicionales de riesgo.

A pesar de su frecuente utilización, el término “Capa de ozono” es entendido, generalmente, de una manera que se presta al equívoco. El término sugiere que, a una cierta altura de la atmósfera, existe un nivel de ozono concentrado que cubre y protege la tierra, a modo de un cielo que estuviese encapotado por un estrato nuboso.

Con estas premisas, vamos a tratar de analizar “” Las políticas ambientales en el Perú y, de manera indirecta, su impacto en la vida socioeconómica del país.

El ozono es un gas escaso que está muy diluido en el aire y que, además, aparece desde el suelo hasta más allá de la estratosfera. La capa de ozono se encuentra en la estratosfera, aproximadamente de 15 a 50 Km. sobre la superficie del planeta. Asimismo, el ozono es un compuesto inestable de tres átomos de oxígeno, el cual actúa como un potente filtro solar evitando el paso de una pequeña parte de la radiación ultravioleta (UV) llamada B que se extiende desde los 280 hasta los 320 nanómetros (nm).

La radiación UV-B puede producir daño en los seres vivos, dependiendo de su intensidad y tiempo de exposición. Estos daños pueden abarcar desde irritación a la piel, conjuntivitis y deterioro en el sistema de defensas, hasta llegar a afectar el crecimiento de las plantas y dañando el fitoplancton, con las posteriores consecuencias que esto ocasiona para el normal desarrollo de la fauna marina.

El ozono es un gas tan escaso que, si en un momento lo separásemos del resto del aire y que lo atrajésemos al ras de tierra, tendría solamente tres mm de espesor. El ozono está en todas partes y a cualquier altura. Incluso en los niveles estratosféricos de máxima concentración relativa es un componente minoritario de la mezcla de gases que componen el aire. En ninguna altura, llega a representar ni el 0,001% del volumen total de aire.

Habría que empezar señalando que los problemas ambientales son especialmente preocupantes en los países en desarrollo, en los que, dicho sea

de paso, más del 40% de la población mundial no puede, o apenas puede satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia. El cambio climático que se está produciendo incrementará el riesgo de desastres naturales, con efectos devastadores para los medios de vida de los pobres y sus economías, aparte de aumentar la desigualdad en el bienestar entre los países desarrollados y los países en desarrollo, la brecha será mayor mientras mayor sea el calentamiento global, por lo tanto hay que tomar las acciones necesarias para reducir la pobreza y asimismo reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y permitir que la gente pueda enfrentar los efectos del cambio climático.

El cambio climático debilita los medios de vida de los pobres erosionando sus bienes, los cuales son vulnerables a la pérdida de su capital físico, humano, social, natural y financiero. Eso golpea a la gente pobre ya que se queda con menos recursos de los que requieren para enfrentar esas tensiones, por ende el cambio climático agrava la pobreza y las medidas frente a éste constituyen una parte integral de lucha contra la pobreza.

Las medidas urgentes para controlar el cambio climático son medidas de mitigación así como de adaptación. Estas medidas permitirán incrementar la capacidad de adecuación y reducirán la severidad del cambio climático. Las reducciones de GEI (gases de efecto invernadero) ayudan a controlar el calentamiento global para alcanzar un rango de niveles tolerables en el que los incrementos de temperatura sean lo suficientemente bajos como para evitar que generen impactos peligrosos.

Los países industrializados son responsables de producir más del 60% de las emisiones actuales de CO₂ así como el 80% de emisiones producidas en el pasado. Si no logramos reducir las emisiones de GEI entre 60% y 90% en las próximas décadas, se ahondarán aún más los niveles de pobreza en los países en desarrollo dificultando el que su población logre escapar de la pobreza en que se encuentran. Las estimaciones del costo acumulado de estabilizar las concentraciones de CO₂ en niveles de 450 ppm ascienden a entre 1% y 4% del PBI mundial en un período de 50 años, lo cual es un costo asequible.

Pero también debe considerarse que el cambio climático pone en riesgo la sobrevivencia de culturas, especies, ecosistemas enteros y medios de

vida de la gente, por lo tanto hay que evitar sus efectos y más bien procurar beneficios para los sectores más vulnerables de la población. Por lo tanto para reducir la pobreza se requiere de inversiones tanto en el campo del desarrollo como en el campo de la mitigación. Otro cambio importante es emplear fuentes energéticas con bajo contenido de carbono (algo técnica y económicamente factible) y modificar el comportamiento de los consumidores para disminuir el uso de la energía eléctrica. Se podría como una meta en el largo plazo desarrollar una economía en base al hidrógeno, por lo que es importante reformar las políticas energéticas a fin de promover el rápido desarrollo y la utilización de tecnologías con un bajo nivel de emisiones.

El gobierno debe incentivar este cambio el cual será complementado por los consumidores que demandan nuevas opciones energéticas. Si no se utilizan tecnologías limpias y se usan formas de energías baratas en países en vías de industrialización como China e India se acelerará el cambio climático.

Otro punto digno de resaltar es que los países del norte han excedido su cuota de emisión de gases, y se necesitan importantes sumas de capital en la zona Sur para invertir las en energía limpia. Y estos países del norte tienen la responsabilidad de asegurar mecanismos de financiamientos efectivos y adecuados para cubrir los costos de la adaptación de los países al cambio climático. Mitigar el cambio climático y acabar con la pobreza energética son metas compatibles.

Los países pobres y en vías de desarrollo casi no han recibido beneficio alguno de dos siglos de industrialización, y sin embargo son los más vulnerables a los efectos de la contaminación por emisiones de GEI. Bajo el principio de que el que contamina paga, los países que lo hacen tienen que asumir costos por los daños causados además de compensar a las víctimas. (Por tanto hay una deuda ambiental entre los ricos beneficiarios de una contaminación por emisión de GEI y los pobres que son los afectados). La adaptación al cambio climático depende muchísimo de las acciones locales a diferencia de la mitigación que requiere de una coordinación mundial.

Actualmente, estamos ante un Derecho Internacional Ambiental,

que se trata de una disciplina que se desprende de la matriz del Derecho Internacional y adquiere progresivamente y a fuerza de los hechos y las prácticas una distintividad disciplinaria propia.¹ El profesor Kiss, precisa que la obvia necesidad de protección ambiental ha conllevado a un cambio tanto en el derecho interno como en el internacional, con el consiguiente desarrollo en sus métodos, técnicas, etc.²

“La entrada en vigencia del Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales en 1990, no conllevó necesariamente a un énfasis en el desarrollo de la normativa internacional ambiental, sin embargo empieza a tomar forma, sobre todo en vista del proceso preparatorio para la Conferencia de las Naciones Unidas y Medio Ambiente (CNUMAD) en Río 92. Será a partir de este suceso que se revitalizan los procesos por incorporar y aplicar la normativa internacional ambiental. Con los efectos de la CNUMAD, el Perú ingresará a un franco proceso de incorporación de normas internacionales ambientales y a su desarrollo legislativo posterior, con una nueva base constitucional para 1993.”

La importancia del soft law respecto el Derecho Internacional Ambiental radica en que contribuye a la evolución del nuevo derecho internacional y nacional en general y la armonización de la ley ambiental con los estándares globales actuales (Birnie / Boyle, 2002: 27).³

Para Juste Ruiz este soft law o componente blando son procesos de gestación de las normas jurídicas o cuando aparecen instrumentos que per se no tienen fuerza jurídica vinculante, como en el caso de “Resoluciones, Declaraciones, Programas, Estrategias. Códigos de Conductas, Actas Finales de Conferencias Internacionales, Informes de Grupos de expertos, entre otros.

Existen distintos instrumentos internacionales que abordan la protección al medio ambiente como por ejemplo: el Informe Bruntland (Comisión

1 Foy Valencia, Pierre: *Soft Law Y Derecho Internacional Ambiental Algunas Aplicaciones Nacionales*.

2 Alexander Kiss and Dinah Shelton. *International Environmental Law*. Graham & Trotman, USA, 1991, pág. 2.

3 Foy Valencia, Pierre: Ob. cit.

Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, 1987)⁴, Cuidar la Tierra Estrategia Mundial para Construir Sociedades Sostenibles (UICN PNUMA / WWF, 1991)⁵, Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, CNUMAD, Río 1992)⁶, La Agenda 21 (CNUMAD- Conferencia de las Naciones Unidas sobre medio ambiente y desarrollo, Río 1992)⁷, Declaración de Principios sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente (Ginebra, 1994)⁸, Declaración de Bizkaia sobre el Derecho al Medio Ambiente

4 *Informe Brundtland Capítulo 12 Pto. 5: Proporcionar recursos jurídicos como el reconocimiento de derechos y deberes ambientales, una Declaración Universal sobre Protección Ambiental, fortalecer y ampliar Convenios Internacionales Ambientales vigentes, evitar y arreglar controversias ambientales.*

El Resumen de Proyectos de Principios Jurídicos: postula la Igualdad en el acceso y proceso imparcial en procedimientos administrativos y judiciales ambientales. SOFT LAW Y DERECHO INTERNACIONAL AMBIENTAL ALGUNAS APLICACIONES NACIONALES. Pierre Foy Valencia.

5 *Cuidar la Tierra Estrategia Mundial para Construir Sociedades Sostenibles (UICN PNUMA / WWF, 1991. Cap. 8 proporcionar un marco nacional para la integración del desarrollo y la conservación (...) asegurar a los ciudadanos el derecho a actuar en procedimientos judiciales y administrativos contribuyendo a hacer cumplir la ley e imponer recursos por daños ambientales.* SOFT LAW Y DERECHO INTERNACIONAL AMBIENTAL ALGUNAS APLICACIONES NACIONALES. Pierre Foy Valencia.

6 *Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, CNUMAD, Río 1992): Principio 10: El acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre estos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes. Derecho a un recurso efectivo. Principio 13: Los Estados deben desarrollar una legislación nacional relativa a la responsabilidad e indemnización a las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales.* SOFT LAW Y DERECHO INTERNACIONAL AMBIENTAL ALGUNAS APLICACIONES NACIONALES. Pierre Foy Valencia.

7 *La Agenda 21 (CNUMAD, Río 1992): Cap. 8. Pto 8.18: Propiciar el acceso de personas, grupos y organizaciones que tengan interés jurídico reconocido.* SOFT LAW Y DERECHO INTERNACIONAL AMBIENTAL ALGUNAS APLICACIONES NACIONALES. Pierre Foy Valencia.

8 *Declaración de Principios sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente (Ginebra, 1994): Principio 22: Para la práctica eficaz de los derechos al ambiente adecuado,*

(Bilbao, 1999)⁹, Carta de la Tierra (versión 2000)¹⁰.

Dentro de nuestro ordenamiento jurídico se aprobó la ley de creación y de organización y funciones del Ministerio del Ambiente (Decreto Legislativo N° 1013), en la que se establece su ámbito de competencia sectorial y se regula su estructura orgánica y funciones con el fin de diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella.

El Perú cuenta con distintos Convenios y Convenciones Internacionales en Materia Ambiental suscritos, como por ejemplo la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación (CNULCD):

Pieza central de los esfuerzos comunitarios internacionales para luchar contra la desertificación y la degradación de la tierra. La CNULCD fue adoptada el 17 junio de 1994, se abrió a la firma en octubre de 1994, entró en vigor el 26 de diciembre de 1996, suscrita por el Perú el 15 de Octubre de 1994, actualmente tiene un aproximado de 193 Países Partes.

El objetivo central de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación - CNULCD es el desarrollo de programas de acción nacionales subregionales y regionales por parte de los gobiernos nacionales, en cooperación con los donantes, las comunidades locales y las ONGs.

se considerarán entre otros recursos, los administrativos y judiciales y los medios de reparación efectivos por daños ambientales o el peligro de dichos daños. SOFT LAW Y DERECHO INTERNACIONAL AMBIENTAL ALGUNAS APLICACIONES NACIONALES. Pierre Foy Valencia.

9 *Declaración de Bizkaia sobre el Derecho al Medio Ambiente (Bilbao, 1999):* Art. 4: Transparencia administrativa y derechos de las personas en materia ambiental; acceso a la información, participación y a la organización para defender el medio ambiente. Art. 5°: Derecho a un recurso efectivo en instancia nacional e internacional. Art. 6° : Derecho a la reparación de personas o grupo de ellas. SOFT LAW Y DERECHO INTERNACIONAL AMBIENTAL ALGUNAS APLICACIONES NACIONALES. Pierre Foy Valencia.

10 *Carta de la Tierra (versión 2000):* Principio 13 d: Instituir acceso efectivo y eficiente de procedimientos administrativos y judiciales independientes, incluyendo las soluciones y compensaciones por daños ambientales y por la amenaza de tales daños.

El Perú cuenta con un Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación denominado PAN-Perú, que está siendo adecuado a la Estrategia a diez años de la CNULD (2008-2018), cuya meta es forjar una alianza mundial de LCD, a fin de apoyar la reducción de la pobreza y la sostenibilidad ambiental.

El Perú ha recibido la Cooperación del Mecanismo Mundial (MM), órgano subsidiario de la CNULD, que viene contribuyendo con la actualización e implementación del PAN-Perú, aportando en la generación de un ambiente favorable para la movilización de recursos a favor de iniciativas de Manejo Sostenible de la Tierra (MST) para la Lucha contra la Desertificación y Mitigación de los efectos de la Sequía.¹¹

Las acciones que se vienen implementando incluyen la promoción de prácticas de manejo sostenible de la tierra y gestión integrada del agua y los recursos hídricos, promoción de medidas de adaptación al cambio climático priorizando los territorios con poblaciones rurales de bajos ingresos que dependen del uso de los recursos tierra y agua para asegurar sus medios de vida, en particular su seguridad alimentaria e hídrica.

Asimismo dentro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) somos parte del protocolo de KYOTO suscrito en 1992 dentro de lo que se conoció como la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro. El protocolo vino a dar fuerza vinculante a lo que en ese entonces no pudo hacer la UNFCCC (United Nations Framework Convention on Climate Change).

El Protocolo de Kioto es un compromiso formal de los países firmantes el 11 de diciembre de 1997 para reducir sus emisiones de gases con efecto invernadero en un 5,2% de media en el periodo 2008-2012 con respecto a los niveles alcanzados en 1990. Esos gases se cree han provocado el

11 EL 11 de octubre de 2011- *En Gyeongnam, Corea del Sur (COP 10)* se realizó la Cumbre de desertificación de Naciones Unidas. (Representantes de más de 190 países se reunieron para establecer las líneas de actuación para luchar contra la degradación de las tierras. Este encuentro fue clave para frenar el deterioro ambiental y favorecer el desarrollo. La Convención viene desarrollándose desde hace casi 20 años y en ella se han asumido compromisos para combatir la desertificación. Perú también participó en esta cumbre.)

aumento de la temperatura del planeta y el cambio climático.

El protocolo de KYOTO que se agregó al documento de la CMNUCC (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático) establece el compromiso legal de 38 países industrializados de reducir las emisiones de GEI entre los años 2008 y 2012. Pero USA se retiró del protocolo y lo máximo que puede lograrse es limitar el aumento neto de emisiones de los países industrializados a 1,6%. Pero con países como China e India que tienen un proceso de industrialización acelerado es difícil llegar a metas de reducción de emisiones de gases. Por ende Kyoto quiere mitigar los efectos del cambio climático, pero no tendrá un efecto significativo en reducir las emisiones entre el 60 y 90% que se requieren para impedir un cambio climático peligroso. Es necesario que las personas opten por reducir las emisiones que producen y se presione para exigir cambios en las prioridades y políticas que se han venido dando para combatir el cambio climático.

Un grupo de expertos de todo el mundo predijo que las temperaturas promedio se incrementarían entre 1,4° C y 5,8 ° C a lo largo del siglo XXI. Y que el calentamiento observado estos últimos 50 años se debe a actividades humanas y eso haya contribuido significativamente al aumento del nivel del mar observado, a través de la expansión térmica del agua marina y la pérdida extendida de hielo terrestre.¹²

12 “La disminución observada de las extensiones de nieve y de hielo concuerda también con el calentamiento. Datos satelitales obtenidos desde 1978 indican que el promedio anual de la extensión de los hielos marinos árticos ha disminuido en un 2,7 [entre 2,1 y 3,3] % por decenio, con disminuciones estivales aún más acentuadas, de 7,4 [entre 5,0 y 9,8] % por decenio. En promedio, los glaciares de montaña y la cubierta de nieve han disminuido en ambos hemisferios. Entre 1900 y 2005, la precipitación aumentó notablemente en las partes orientales del norte de América del Sur y del Norte, Europa septentrional, y Asia septentrional y central, aunque disminuyó en el Sahel, en el Mediterráneo, en el sur de África y en ciertas partes del sur de Asia. En todo el mundo, la superficie afectada por las sequías ha aumentado probablemente desde el decenio de 1970. Es muy probable que en los últimos 50 años los días fríos, las noches frías y las escarchas hayan sido menos frecuentes en la mayoría de las áreas terrestres, y que los días y noches cálidos hayan sido más frecuentes. Es probable: que las olas de calor hayan sido más frecuentes en la mayoría de las áreas terrestres, que la frecuencia de las precipitaciones intensas

El 11 de diciembre de 2011, en la ciudad de Durban (República Sudafricana) se llevó a cabo la 17ª Cumbre de la ONU sobre Cambio Climático, en la que se negoció (tras 24 horas de discusión), prolongar el Protocolo de Kyoto, aunque pospuso para 2012 la decisión de si su vigencia se extenderá a cinco o a ocho años. El Protocolo de Kyoto, expira el 31 de diciembre del 2012, obligando a las naciones industrializadas a reducir las emisiones del dióxido de carbono (CO₂) y otros gases de efecto invernadero que provocan el calentamiento global, en el futuro la lista oficial incluirá también trifluoruro de nitrógeno, gas muy tóxico cuya concentración en el medio ambiente todavía es baja pero aumenta a ritmo acelerado. En el segundo período del Protocolo de Kioto, que empezará en 2013 y se prolongará hasta 2017 o 2020, no van a participar Canadá, Japón y Rusia.¹³

De la misma manera Perú también es parte del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs) dentro del marco del PNUMA- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: adoptado en Estocolmo el 22 de mayo del 2001. Ratificado por Perú mediante Decreto Supremo N° 067-2005-RE y publicado el 12 de agosto de 2005 y entrada en vigencia el 14 de noviembre de 2005.

Los antecedentes de las acciones de las NNUU para el Convenio de Estocolmo es la Conferencia sobre el Medio Ambiente Humano de Estocolmo 1972, la Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de Río de Janeiro 1992, la creación del Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química (FISQ), para promover la cooperación entre los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las ONGs con el fin de estimular la evaluación del riesgo químico y la gestión ecológicamente racional de

haya aumentado en la mayoría de las áreas, y que desde 1975 la incidencia de valores altos extremos del nivel del mar haya aumentado en todo el mundo.”

En promedio, las temperaturas del Hemisferio Norte durante la segunda mitad del siglo XX fueron muy probablemente superiores a las de cualquier otro período de 50 años de los últimos 500 años, y probablemente las más altas a lo largo de, como mínimo, los últimos 1300 años.

En conclusión: Observaciones efectuadas en todos los continentes y en la mayoría de los océanos evidencian que numerosos sistemas naturales están siendo afectados por cambios del clima regional, particularmente por un aumento de la temperatura.

13 RIA NOVOSTI [<http://sp.rian.ru/ecology/20111211/152086844.html>]

los químicos, Estocolmo, Abril de 1994. El PNUMA, en su decisión 18/32, que invitó al Programa Interinstitucional para el manejo adecuado de los productos químicos (PIPQ), el Programa Internacional de Protección frente a los Productos Químicos (PIPPQ) y el Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química (FISQ) a comenzar a evaluar los doce contaminantes orgánicos persistentes identificados (COPs), 25 de mayo de 1995.

Asimismo, El PNUMA (decisión 19/13 C), que convoca un Comité Intergubernamental de Negociación para poner en práctica medidas internacionales respecto de los doce COP, 7 de febrero de 1997. De la misma manera, el Protocolo sobre los COPs de la Comisión Económica de NN.UU. para Europa Convenio sobre contaminación atmosférica a larga distancia de 1998. Lo que trae como consecuencia el Convenio de Estocolmo, donde 127 países miembros de las NN.UU. adoptaron un tratado de para prohibir o minimizar el uso de COPs, mayo de 2001.

El Convenio de Estocolmo nace de la preocupación de proteger la salud humana y el medio ambiente de los compuestos orgánicos persistentes. El Convenio persigue la limitación de la contaminación por contaminantes orgánicos persistentes (COP). Define las sustancias afectadas, dejando la posibilidad de añadir nuevas, así como las reglas de producción, importación y exportación de estas sustancias.¹⁴

Existe el Plan Nacional de Implementación – PIN del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes en el Perú y lo debemos aplicar a fin de cumplir con los objetivos y disposiciones del Convenio a través de los Planes de Acción y Estrategias incluidos en el que son transmitir información sobre la implementación a la Secretaría del Convenio y contribuir al Fondo del Convenio.¹⁵

14 El artículo 7° del Convenio de Estocolmo establece que: “Cada País Parte elaborará un Plan para el cumplimiento de sus obligaciones emanadas del presente Convenio y se esforzará en aplicarlos”. A este compromiso internacional, se suman las obligaciones referidas a la protección de la salud y el ambiente señaladas en la Constitución Política del Perú (art. 67°: el Estado determina la Política Nacional del Ambiente que promueve el uso sostenible de sus recursos naturales) y en la Política de Estado, que deben cumplir tanto instituciones públicas como privadas.

15 El Punto Oficial de Contacto es el Ministerio de Relaciones Exteriores –Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible que son responsables de la gestión de

El Perú también forma parte de la Convención relativa a los humedales de importancia Internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas: RAMSAR, el cual se suscribió el 2 de febrero de 1971 y se ratificó según Resolución Legislativa N° 25353 del 23.11.91.

La Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas es un tratado intergubernamental que sirve de marco para la acción nacional y la cooperación internacional en pro de la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos conocida como ‘Convención sobre los Humedales’ o ‘Convención de Ramsar’ por el nombre de la localidad iraní, a orillas del Mar Caspio, donde se firmó el tratado el 2 de febrero de 1971.

En la 10ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre los Humedales - Changwon, República de Corea, llevada a cabo el 28 de octubre a 4 de noviembre de 2008 se acordó llevar a cabo un Plan Estratégico para 2009-2015 en el cual se establecen cinco “objetivos” –esencialmente los mismos cinco objetivos generales establecidos anteriormente (el uso racional de los humedales, el desarrollo de la Lista de Humedales de Importancia Internacional, la cooperación internacional, la capacidad de ejecución y las adhesiones a la Convención)– que actualmente se centran estrictamente en 28 “estrategias” que corresponden a las prioridades más acuciantes para la mayoría de las Partes conforme a un consenso general.

Actualmente, el Perú tiene designado 13 humedales reconocidos como sitios Ramsar, de los 12 mil 200 lagos y lagunas que posee, los cuales se especifican a continuación en el número de orden en que el fueron suscritos, según Ramsar:

545 Perú Paracas 30-03-92 – Ica

546 Perú Pacaya-Samiria 30-03-92 - Loreto

547 Perú Lagunas de Mejía 30-03-92 - Arequipa

881 Perú Lago Titicaca 31-12-96 - Puno

882 Perú Lago Junín 31-12-96 - Junín

883 Perú Manglares de Tumbes 31-12-96 - Tumbes

884 Perú Pantanos de Villa 31-12-96 - Lima

1174 Perú Complejo de humedales del Abanico del río Pastaza 05/06/02
- Loreto

1318 Perú Bofedales y Laguna de Salinas 28/10/03 - Arequipa

1318 Perú Laguna del Indio – Dique de los Españoles 28/10/03 - Are-
quipa

1627 Perú Humedal Lucre – Huacarpay 23/09/06 - Cusco

1691 Perú Lagunas Las Arreviatadas 15/05/07 - Cajamarca

1811 Perú Manglares de San Pedro de Vice 12/06/08 - Piura

Nueve de ellas se encuentran protegidas bajo el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, SERNANP; y alcanzan las 6. 8 millones de hectáreas. Estos territorios permiten lograr importantes ingresos económicos por ecoturismo, lo cual ha mejorado la calidad de vida de los pobladores próximos a los humedales. De esta manera, entre el 2010 y el 2011, el porcentaje del turismo en los humedales se incrementó a un promedio de 35%, por ejemplo, en Paracas.

Es un gran avance poder ser miembro de la Convención Ramsar, y mucho más, cuando tenemos 13 humedales reconocidos internacionalmente.

El Perú también forma parte del Convenio - Diversidad Biológica (CDB) adoptado en Nairobi el año de 1992, uno de los dos instrumentos ambientales internacionales, legalmente vinculantes, abiertos para la firma de la comunidad internacional en la Cumbre de Río, el 5 de junio de 1992. El Perú es parte del CDB al haberlo ratificado mediante Resolución Legislativa N° 261181 de fecha 30 de abril de 1993.¹⁶

El Perú cuenta con una estrategia de fortalecimiento que consiste en la incorporación permanente de la sociedad civil en el trabajo conjunto que realizan el Estado y otras instituciones en la agenda de desarrollo.

Durante la Décima reunión de la conferencia de las partes del convenio de Naciones Unidas sobre diversidad biológica (COP10) realizado en Nagoya, Japón del 18 al 29 de octubre 2010 se concluyó con el acuerdo de proteger al 17% de áreas terrestres y el 10% de las áreas marinas del planeta. Este

16 <http://cdam.minam.gob.pe/novedades/conveniodiversidadbiologica.pdf>

encuentro tomó lugar durante el Año Internacional de la Biodiversidad, declarado por las Naciones Unidas, por lo cual durante este año los eventos buscarían crear conciencia sobre la importancia de la diversidad biológica para el ser humano. Participaron representantes de 193 países y uno de los acuerdos a los que se llegó fue el Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011-2020, que busca tomar acciones efectivas y urgentes para detener el cambio de la biodiversidad y asegurar que para el año 2020, los ecosistemas regresen a su estado natural y sigan ofreciendo los mismos recursos, para así asegurar la variedad de vida en el planeta y contribuir al bienestar del ser humano y a la erradicación de la pobreza.¹⁷

Asimismo se realizará la COP11 - Conferencia de las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica-Hyderabad, India, 8 a 19 de octubre de 2012 donde la Conferencia de las Partes examinará en su 11ª reunión, si se requieren mecanismos o mejoras adicionales de los mecanismos existentes, tales como el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, para fortalecer la capacidad de las Partes para cumplir con sus compromisos conforme al Convenio y con la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Esta tarea también se incluye en el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes.

Sobre el Convenio de Basilea de control de movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación (Basel Convention on the Control of Transboundary Movements of Hazardous Wastes and Their Disposal) elaborado bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el medio Ambiente PNUMA¹⁸ podemos mencionar que Perú se

¹⁷ <http://www.cbd.int/2011-2020/>

¹⁸ La Declaración de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, producto de la primera reunión sobre el ambiente: “Conferencia sobre el Medio Humano”, realizada en Estocolmo en 1972 con la participación de 113 naciones, es uno de los primeros documentos más significativos por su envergadura en el tema ambiental y número de Partes. Esta reunión, tuvo como objetivo incluir el tema ambiental dentro de los debates de los problemas mundiales y más significativamente el de definir la responsabilidad del hombre en la conservación del ambiente. En tal sentido, la Declaración establece el derecho a “condiciones de vida satisfactorias

adhirió al respectivo al convenio el 23 de noviembre de 1993 y se aprobó por Resolución Legislativa N° 26234, del 19.10.1993. A nivel mundial este convenio fue adoptado por la Conferencia diplomática de Basilea (Suiza en 1989) y entró en vigor en mayo de 1992. En 1997 ya existía un total de 114 Estados y la Comunidad Europea que ya era parte del convenio, siendo el primer instrumento mundial que rige los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación.¹⁹

El objeto del convenio es la necesidad de acordar estrategias para afrontar la problemática ambiental y de salud por la generación de millones de toneladas métricas de desechos peligrosos. Asimismo hay que mencionar que el manejo de residuos peligrosos requiere una alta asignación de recursos financieros para sanear los modelos de gestión de este tipo de residuos.

“Más de 40 millones de toneladas métricas de desechos peligrosos son generados cada año en el Mundo”.²⁰ El almacenamiento de ácidos corrosivos, productos químicos orgánicos, metales tóxicos y otros desechos representan una amenaza ecológica a largo plazo debido a la contaminación de las aguas subterráneas y a otros tipos de contaminación. Por razones económicas, estos desechos se exportan desde países industrializados a países en desarrollo y países de Europa oriental y central donde el costo de la eliminación era más bajo, lamentablemente estos países carecen de un buen manejo ambiental racional y eliminación de estos desechos. Por estas razones Europa ha implementado rigurosamente el convenio por medio de la adquisición de altas tecnologías y la capacitación y fortalecimiento

en un ambiente cuya calidad le permita vivir con dignidad y bienestar” y el “deber solemne de proteger y mejorar el ambiente para las generaciones presentes y futuras”. Por lo cual se crea el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y en 1983 se establece la Comisión Mundial de la ONU sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CMMAD), más conocida como la Comisión de Brundlant. En 1989 se inicia la planificación de la “Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo” en el cual se desarrollarían los principios para alcanzar el Desarrollo Sostenible.

19 Gestión de Residuos Peligrosos y Convenio de Basilea. Liliana Sánchez G. Ministerio del Medio Ambiente. Colombia.

20 Gestión de Residuos Peligrosos y Convenio de Basilea. Liliana Sánchez G. Ministerio del Medio Ambiente. Colombia.

institucional a gran escala.²¹

Nuestro país adquirió una serie de obligaciones con relación al comercio, reducción y eliminación de este tipo de desechos, obligaciones que deben ser armónicas en todo momento con la ley y los mandatos constitucionales.

Las disposiciones Principales del Convenio son el control de residuos sólidos para el propósito de movimientos transfronterizos, las restricciones sobre los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos y otros residuos, el procedimiento de control de los movimiento transfronterizos de residuos, la reducción y/o eliminación de la generación de residuos peligrosos y otros residuos, Infraestructura para operaciones de reaprovechamiento o disposición final dentro del territorio nacional. Y entre otras obligaciones del Convenio, el manejo ambientalmente racional de desechos peligrosos y otros desechos y el tráfico ilícito.²²

El Convenio de Basilea establece un sistema regulatorio de monitoreo y control que se basa en el consentimiento fundamentado previo. Por lo que una condición importante estipulada por el Convenio de Basilea es que un movimiento transfronterizo de estos residuos sólo puede llevarse a cabo previa notificación escrita a las autoridades competentes de los Estados de importación o de tránsito y previo consentimiento de dichas autoridades. Además, las Partes se comprometen a prohibir la exportación de dichos residuos a Estados no-Partes, entre otras responsabilidades.²³

Dentro de las principales medidas a adoptar por los países miembros, debemos de destacar las siguientes:

- Reducir al mínimo la generación de desechos peligrosos, teniendo en cuenta los aspectos sociales, tecnológicos y económicos.
- Establecer instalaciones adecuadas de eliminación para el manejo

21 Gestión de Residuos Peligrosos y Convenio de Basilea. Liliana Sánchez G. Ministerio del Medio Ambiente. Colombia.

22 Informe situacional 2010. MINAM

23 Informe situacional 2010. MINAM

ambiental de los desechos peligrosos y otros desechos.

- Velar que el movimiento transfronterizo de los desechos peligrosos y otros se reduzca, con un manejo ambiental racional y eficiente de estos desechos, y que se llevará a cabo de forma que se proteja la salud y el medio ambiente de los efectos negativos.
- No permitir la exportación de desechos peligrosos a un Estado o grupo de Estados pertenecientes a una organización de integración económica y/o política, especialmente en los países en desarrollo.
- Exigir información a los países miembros sobre el movimiento transfronterizo de desechos peligrosos.
- Impedir la importación de desechos peligrosos, en caso se tenga razones para determinar que los mismos no serán sometidos a un manejo ambiental razonable.
- Ninguna parte permitirá que los desechos peligrosos se exporten a un Estado que no sea parte o se importen de un Estado que no sea Parte.
- Las partes exigirán que los desechos peligrosos que sean objeto de un movimiento transfronterizo se embalen, etiqueten y transporten de conformidad con los reglamentos y normas internacionales sobre embalaje; así como los mismos deberán de ser acompañados por un documento que señale el punto donde se inicie el movimiento hasta el punto que se realice su eliminación.²⁴

Asimismo, existen Mecanismos de monitoreo que contempla el Convenio Existen, un Grupo Técnico de Sustancias Químicas y un Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos, entre otras medidas.

Sobre el estado de cumplimiento e implementación del Convenio: El grupo nacional de trabajo establecido para la implementación del Convenio de Basilea, tiene como principal objetivo que los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos se lleven a cabo cumpliendo con los procedimientos establecidos con cada uno de los países partes, lo cual se viene cumpliendo a través del control de ingreso y salida del país de residuos peligrosos, a cargo del Ministerio de Salud y la SUNAT. Existen estrategias y políticas como por ejemplo la Política Nacional del Ambiente

24 <http://www.copsperu.org.pe/basilea.html>

y el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

El último informe país sobre la implementación del Convenio presentado a la Secretaría del Convenio corresponde al año 2004.²⁵

Asimismo, existe también el Protocolo de Basilea cuyo objetivo es establecer un régimen global de responsabilidad e indemnización pronta y adecuada por daños resultantes de los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos y otros residuos y su eliminación, incluidos los incidentes producidos por el tráfico ilícito de esos residuos. En el marco del Protocolo, los agentes que intervengan en el movimiento transfronterizo y en la eliminación de residuos peligrosos son estrictamente responsables por los daños causados independientes de la constatación de la existencia de culpa y por hasta los límites financieros establecidos por el Protocolo. La responsabilidad culposa también se encuentra regulada por el Protocolo.

Este protocolo fue adoptado por el Perú en diciembre de 1999 pero aún no ha sido ratificado.

Encontrar una solución a este problema de desechos peligrosos es uno de los retos ambientales más difíciles de abordar en el mundo de hoy ya que todos los días se producen toneladas de desechos con composiciones químicas cada vez más complejas lo que aumenta la dificultad del tratamiento.

Sobre el Protocolo de Cartagena de Bioseguridad podemos afirmar que está dirigido a proteger la diversidad biológica fomentando la seguridad de la transferencia, manipulación y utilización de los (Organismo vivo modificado) OVM. Lo hace mediante el establecimiento de normas y procedimientos destinados a reglamentar los movimientos de estos organismos entre los países.²⁶

25 Informe Situacional 2010. MINAM

26 *Logros bajo el Protocolo: bch.cbd.int/database/attachment/?id=10677*

“El Protocolo está dirigido a proteger la diversidad biológica fomentando la seguridad de la transferencia, manipulación y utilización de los OVM. Lo hace mediante el establecimiento de normas y procedimientos destinados a reglamentar los movimientos de estos organismos entre los países. Existen dos procedimientos clave: uno para los OVM que se introducirán directamente en el medio ambiente,

En 1992, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, los líderes mundiales, reconociendo los riesgos potenciales de la biotecnología moderna, hicieron un llamamiento a esta-

denominado por procedimiento de acuerdo fundamentado previo (AIA), y otro para los OVM destinados para uso directo como alimento, humano o animal, o para procesamiento (OVM-FFP). Bajo el procedimiento AIA, los países que quieren exportar un OVM deben tener el consentimiento de los países importadores antes del primer embarque. Por otra parte, antes de decidir la importación de un OVM, los países deben evaluar su potencial de riesgo de forma transparente y científicamente competente. Basado en los resultados de la evaluación del riesgo, un país puede decidir importar o no importar un OVM determinado. Bajo el procedimiento de OVM-FFP, los países que deciden ofrecer al mercado un OVM deben dar a conocer su decisión públicamente mediante un sistema de información central denominado el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, disponible en línea en <https://bch.cbd.int>. Si un país duda de la posible repercusión negativa que puede tener un OVM en el medio ambiente, puede decidir no importarlo, basándose en el enfoque de precaución. Además, al decidir si importa o no un OVM, un país también puede tomar en cuenta los aspectos socioeconómicos que surgieran de la repercusión del mismo. El proceso de toma de decisión relativa a los OVM debe incluir consultas públicas. Si un país decide importar un OVM para introducirlo en el medio ambiente, deberá comunicar su decisión y dará a conocer un resumen de la evaluación del riesgo al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. Además de estas decisiones, dicho Centro de Intercambio de Información facilita el libre acceso a información clave, como las leyes nacionales sobre seguridad de la biotecnología, un registro de OVMs aprobados y literatura científica. Cuando un país decide permitir la importación de un OVM, el Protocolo exige que el OVM objeto de un movimiento de un país a otro, sea manipulado, envasado y transportado en condiciones de seguridad. Los embarques de OVM deberán ir acompañados de documentación que los identifique como tales. Una vez importado un OVM, un país debe tomar las medidas adecuadas para la gestión de todos los riesgos identificados por la evaluación de riesgos y continuar supervisando y controlando cualquier riesgo que surgiese en el futuro. Si ocurren efectos inesperados o si se dispone de nueva información científica sobre el OVM en cuestión, los países deben repetir el proceso de evaluación de riesgo y, si es necesario, reconsiderar la decisión que se tomó sobre dicho organismo. En virtud del Protocolo se inició un proceso internacional para implantar un mecanismo que estableciera responsabilidad por daños causados por OVM transferidos entre países y posibles medidas de reparación o compensación.”

blecer un mecanismo internacional para asegurar que la biotecnología se desarrolle y aplique con medidas de seguridad adecuadas. Como resultado, se negoció el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, un acuerdo suplementario al Convenio sobre la Diversidad Biológica.

El Perú adoptó el Protocolo el 29 de enero del 2000 en la Conferencia de las Partes del CDB, en la ciudad de Montreal, ratificándolo mediante Resolución Legislativa N° 28170 el 15 de febrero del 2004 y siendo oficializada por la Secretaría del CDB el 14 de abril y entrando en vigor el 13 de julio del 2004.²⁷

La Hipótesis del Protocolo: No se puede considerar 100% seguro, tampoco se ha demostrado que sea así, que un OVM sea estable genómicamente en su totalidad, más aun cuando cambia de condiciones externas. Y esto, precisamente es lo que sucede cuando se desarrolla un transgénico en un ambiente determinado y se libera en otro totalmente diferente. Muchas veces el riesgo de la interacción de los organismos transgénicos con el medio ambiente o con el ser humano no se puede conocer anticipadamente. Intenta contribuir a la transferencia, manipulación y utilización seguras de organismos vivos modificados (OVM), como plantas, animales y microbios alterados genéticamente – que cruzan las fronteras internacionales.

Si un país duda de la posible repercusión negativa que puede tener un OVM en el medio ambiente, puede decidir no importarlo, basándose en el enfoque de precaución.²⁸ Cuando un país decide permitir la importación

²⁷ *Normas u Otros mecanismos que implementan las disposiciones del Convenio en el Perú:*

- a) Ley 27104, Ley de Prevención de Riesgos Derivados del Uso de la Biotecnología
- b) D.S. N° 108-2002-PCM (REGLAMENTO).
- c) D.S. N° 068-2001-PCM
- d) Decisión N° 391 - CAN
- e) R. M 087-2008-MINAM, del 18 de enero 2009, que aprueba el Reglamento de Acceso a los Recursos Genéticos.

²⁸ El criterio de precaución establece que donde haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente. — Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992

de un OVM, el Protocolo exige que el OVM objeto de un movimiento de un país a otro, sea manipulado, envasado y transportado en condiciones de seguridad. El protocolo regula exclusivamente los movimientos transfronterizos de los alimentos agrícolas transgénicos, para evitar riesgos ambientales y sanitarios; mas no regula todos los aspectos de la bioseguridad por lo que las leyes nacionales deben cubrir los vacíos.

No se cuenta con una estrategia de fortalecimiento para el tratado a pesar que exista una mesa sectorial y grupo técnico de bioseguridad, pero lo que sería indispensable es que se fortalezca el tratado tomando más personal técnico especializado en el MINAM, así como cumplir el artículo 18 del Protocolo de Cartagena que por falta de recursos no se cumple²⁹. El Marco Estructural Nacional de Bioseguridad del Perú, ya tiene las políticas pero recién se están implementando.

El Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización en el Convenio sobre la Diversidad Biológica es un acuerdo internacional cuyo objetivo es compartir los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos en forma justa y equitativa, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, y mediante una financiación apropiada, contribuyendo así a la conservación de la diversidad biológica y a la utilización sostenible de sus componentes.

Fue adoptado por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su décima reunión, el 29 de octubre de 2010, en Nagoya, Japón. El Protocolo de Nagoya entrará en vigor 90 días después

29 Artículo 18 del Protocolo de Cartagena: MANIPULACIÓN, TRANSPORTE, ENVASADO E IDENTIFICACIÓN:

Para evitar efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana, las Partes adoptarán las medidas necesarias para requerir que los organismos vivos modificados objeto de movimientos transfronterizos intencionales contemplados en el presente Protocolo sean manipulados, envasados y transportados en condiciones de seguridad, teniendo en cuenta las normas y los estándares internacionales pertinentes....

del depósito del quincuagésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión. Actualmente existen 92 países que han firmado pero solo 3 que han ratificado (Gabón, Jordania y Rwanda). Perú ha firmado el 04 de mayo del 2011 pero aún no ha ratificado.³⁰

La participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos es uno de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

El Protocolo de Nagoya sobre Acceso a Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios Provenientes de su Utilización (ABS) de la Convención sobre la Diversidad Biológica es un acuerdo complementario al Convenio sobre la Diversidad Biológica. Proporciona un marco jurídico transparente para la aplicación efectiva de uno de los tres objetivos del CDB: la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.

El Protocolo de Nagoya sobre ABS fue aprobado el 29 de octubre de 2010 en Nagoya, Japón y entrará en vigor 90 días después de que el quincuagésimo instrumento de ratificación.

Su objetivo es la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, contribuyendo así a la conservación y al uso sostenible de la diversidad biológica.

El Protocolo de Nagoya creará una mayor seguridad jurídica y transparencia para los proveedores y usuarios de recursos genéticos por: El establecimiento de condiciones más predecibles para el acceso a los recursos genéticos y para ayudar a asegurar la participación en los beneficios cuando los recursos genéticos salen de la Parte contratante que proporciona los recursos genéticos.

Por medio de la ayuda para garantizar la participación en los beneficios, el Protocolo de Nagoya crea incentivos para la conservación y uso sostenible de los recursos genéticos, y por lo tanto aumenta la contribución de la diversidad biológica con el desarrollo y el bienestar humano.

El Protocolo de Nagoya se aplica a los recursos genéticos que están cubiertos por el CDB, y que los beneficios derivados de su utilización.

<http://www.cbd.int/abs/nagoya-protocol/signatories/>

<http://www.cbd.int/abs/>

El Protocolo de Nagoya también abarca los conocimientos tradicionales (CT) asociado a los recursos genéticos que están cubiertos por el CDB y los beneficios derivados de su utilización.

El Protocolo de Nagoya establece las obligaciones básicas para que las Partes Contratantes adopten medidas en relación con el acceso a los recursos genéticos, la participación en los beneficios y el cumplimiento.

Las medidas de acceso a nivel nacional son las siguientes:

- Crear certidumbre legal, claridad y transparencia
- Proporcionar normas justas, no arbitrarias y procedimientos.
- Establecer reglas claras y procedimientos para el consentimiento fundamentado previo y condiciones mutuamente convenidas
- Proporcionar la emisión de un permiso o equivalente, cuando se concede el acceso
- Crear las condiciones para promover y fomentar la investigación, contribuyendo a la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible.
- Prestar la debida atención a los casos de emergencia actual o inminente que amenazan la salud humana, animal o vegetal.
- Considerar la importancia de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura para la seguridad alimentaria

Obligaciones de la participación en los beneficios:

Las medidas para la participación en los beneficios a nivel nacional son para prever la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos con la parte contratante que proporciona los recursos genéticos. La utilización incluye la investigación y el desarrollo sobre la composición genética o bioquímica de los recursos genéticos, así como las aplicaciones posteriores y la comercialización. La participación está sujeta a los términos mutuamente acordados. Los beneficios pueden ser monetarios o no monetarios, tales como las regalías y la participación de los resultados de la investigación.

Obligaciones de cumplimiento:

Obligaciones específicas para apoyar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios de la legislación de la parte que provee los recursos genéticos y las obligaciones contractuales reflejadas en los términos mutuamente acordados son una importante innovación del Protocolo de Nagoya.

Las partes contratantes deben:

- Adoptar medidas para que los recursos genéticos utilizados dentro de su jurisdicción a los cuales se ha tenido acceso, hayan sido accedido de acuerdo con el consentimiento fundamentado previo y las condiciones mutuamente convenidas que se han establecido, como lo requiere la otra parte contratante.
- Cooperar en los casos de presunta violación de los requisitos de la otra parte contratante
- Fomentar las disposiciones contractuales de solución de controversias en los términos mutuamente acordados
- Garantizar que una oportunidad esté disponible para buscar un recurso en su ordenamiento jurídico, cuando los conflictos surgen de las condiciones mutuamente acordadas
- Tomar medidas relativas al acceso a la justicia
- Tomar medidas para controlar la utilización de los recursos genéticos después de abandonar el país, inclusive mediante la designación de los puestos de control eficaz en cualquier etapa de la cadena de valor: investigación, desarrollo, innovación, pre-comercialización o la comercialización

¿De qué manera enfoca el Protocolo de Nagoya el conocimiento tradicional asociado con recursos genéticos y los recursos genéticos de las comunidades indígenas y locales?

El Protocolo de Nagoya refiere a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos de las disposiciones sobre el acceso, la participación en los beneficios y el cumplimiento. También se ocupa de los recursos genéticos en que las comunidades indígenas y locales tienen el derecho establecido para permitir el acceso a ellos. Partes Contratantes

deben tomar medidas para asegurar el consentimiento fundamentado previo de estas comunidades, y la participación justa y equitativa en los beneficios, teniendo en cuenta las leyes de la comunidad y sus procedimientos, así como el uso e intercambio consuetudinario.

Herramientas y mecanismos para facilitar la aplicación:

El éxito del Protocolo de Nagoya requiere la aplicación efectiva a nivel nacional. Una gama de herramientas y mecanismos previstos por el Protocolo de Nagoya ayudarán a las Partes contratantes, incluyendo:

- El establecimiento de puntos focales nacionales (PFN) y las autoridades nacionales competentes (ANC) para servir como puntos de contacto para la información, permitir el acceso o cooperar en las cuestiones de cumplimiento.
- Un acceso y participación en los beneficios de intercambio de información para compartir información, tales como la reglamentación interna los requisitos de ABS o información sobre los Puntos Focales Nacionales y las autoridades nacionales competentes.
- La creación de capacidad para apoyar los aspectos clave de la aplicación En base a la auto-evaluación de un país de las necesidades y prioridades nacionales, esto puede incluir la capacidad de: Desarrollar la legislación nacional de ABS para aplicar el Protocolo de Nagoya
- Negociar MAT
- Desarrollar en el país la capacidad de investigación e instituciones
- Concientización
- Transferencia de tecnología
- Un apoyo financiero para las iniciativas de creación de la capacidad y el desarrollo a través del mecanismo financiero del Protocolo de Nagoya, del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)

CITES- Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres.- (Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora):

La CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) es un acuerdo internacional concertado entre los gobiernos. Tiene por finalidad velar por que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia. Durante años la CITES ha sido uno de los acuerdos ambientales que ha contado con el mayor número de miembros, que se eleva ahora a 175 Partes.³¹

El Objeto de la Convención CITES es regular el comercio Internacional de las especies amenazadas para que no se afecte su supervivencia. Esta convención se suscribió el 03 de marzo de 1974, el Perú la ratificó el 27 de junio de 1975 (Decreto Ley N° 21080-21.01.1975 que aprueba la Convención) y entró en vigencia el 25 de setiembre de 1975. El compromiso de las Partes es que éstas no permitirán el comercio de especímenes incluidas en los Apéndices I, II y III, con excepción de lo dispuesto en la Convención. El CITES opera con un mecanismo de emisión de permisos, eso es así para regular el comercio.

El MINAM acredita a las instituciones que tienen expertos científicos sobre las especies incluidas en la convención quienes deben proporcionar la información del estado de las especies CITES. Además de las funciones como autoridad científica, el Ministerio tiene la gran responsabilidad de ser el punto focal de la Convención, por lo cual debería contar con un equipo que realice el monitoreo de la aplicación de la Convención a nivel nacional. La Dirección de Diversidad Biológica tiene pleno conocimiento de este tema, por lo cual está elaborando una propuesta de sistema informático

31 La CITES se redactó como resultado de una resolución aprobada en una reunión de los miembros de la UICN (Unión Mundial para la Naturaleza), celebrada en 1963. El texto de la Convención fue finalmente acordado en una reunión de representantes de 80 países celebrada en Washington DC., Estados Unidos de América, el 3 de marzo de 1973, y entró en vigor el 1 de julio de 1975.

Organización Internacional Involucrada: ONU/CITES (<http://www.cites.org/esp/disc/what.php>)

que permita mejorar la coordinación y el intercambio de información entre las autoridades CITES, y reconoce la necesidad de conformar un equipo para ver este tema.

En este sentido, el MINAM aparte de ver los temas científicos, también tiene bajo su competencia los temas de coordinación nacional para la aplicación de la Convención (no emitir los permisos sino coordinar con la autoridad que los otorga para de esa manera saber que está sucediendo).

El único TLC que tenemos relacionado al tema CITES es con USA (anexo 18.3.4) Ahí nos indica las actividades que se tienen que cumplir – acuerdo de cooperación ambiental para el desarrollo de estas actividades. Como me referí anteriormente, aún no se cuenta con una estrategia de fortalecimiento. MINAM acredita a las instituciones que tienen expertos científicos sobre las especies incluidas en la convención quienes deben proporcionar la información del estado de las especies CITES. Además, de las funciones como Autoridad Científica, el Ministerio tiene la gran responsabilidad, de ser punto focal de la Convención, por lo cual debería contar con un equipo que realice el monitoreo de la aplicación de la Convención a nivel nacional. Existe un grupo de coordinación intersectorial, pero aún se necesita tomar acciones que mejorarían la gestión como crear una página web CITES del Perú y un Banco de Proyectos de Investigación respecto a las especies CITES que tienen mayor interés comercial en la actualidad. Está elaborándose actualmente una propuesta de sistema informático que permita mejorar la coordinación y el intercambio de información entre las autoridades CITES.

Las energías renovables: IRENA – AGENCIA INTERNACIONAL DE ENERGIAS RENOVABLES.

EL principal efecto de las energías renovables, es el impacto beneficioso en las esferas económica, social y ambiental, ya que dichas fuentes responden a los objetivos del desarrollo sostenible.

Iniciativa de generación y promoción de las Energías Renovables:

El encargado de la iniciativa de energías renovables es el Ministerio de Energía y Minas, el cual se encarga de atraer a las inversiones en la

promoción de las energías renovables. El Ministerio del Ambiente es el organismo rector del sector ambiental de conformidad con el Decreto Legislativo 1013, y como tal está involucrado directamente en los procesos que incluyen el Desarrollo Sostenible y las Energías Renovables, el mismo que toma en cuenta en cuanto a sus funciones las referentes a las energías renovables, en relación a la mitigación de los cambios climáticos.

Los criterios para desarrollar las Energías Renovables en el Perú.- La transparencia de la política y las leyes específicas, objetivos bien definidos, ambiciosos pero alcanzables, recursos y tecnologías bien identificadas. incentivos apropiadamente aplicados, adecuación de las inversiones iniciales, estabilidad de las políticas, marcos contextuales (leyes, reglamentos, normativas) y de apoyo estables y predecibles. Asimismo, la reforma del mercado energético, reforma en la planificación del uso de suelo, equiparar el riesgo para las comunidades y la distribución del costo-beneficio. Se necesita crear un plan estratégico nacional consensuado y coordinado de uso de energías renovables, mantener actualizada la base de datos y sostenerla en el tiempo, formar recursos humanos capaces de asumir estos retos de desarrollo en zonas rurales, crear un banco de información y documentación de estas tecnologías, que estén al alcance de las zonas rurales del país, propiciar e incentivar la industria nacional, e invitar a la Cooperación Internacional para brindar sus experiencias y capacidades en apoyo del desarrollo de las nuestras, pero con el compromiso de trabajar con los componentes necesarios para llevar a buen fin los trabajos.

Las Acciones principales para la implementación de Políticas de Energías Renovables.- Son la difusión de mecanismos financieros de canje de deuda por inversión, para el desarrollo integral de proyectos de energía renovable, tal como los proyectos en el marco del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) del Protocolo de Kyoto. Promover el uso de energías renovables a nivel transectorial, en proyectos productivos para el desarrollo y lucha contra la pobreza en el sector rural, de tal manera que el componente energético sirva también para generar valor agregado a las actividades productivas de esta población. Asimismo, descentralizar los recursos y responsabilidades para el desarrollo regional del mercado. Formular una Estrategia Nacional de Energías Renovables que no ponga barreras

a la implementación de los proyectos y que por lo contrario incentive la realización de los mismos. Promocionar proyectos energéticos a través de cofinanciamiento vía fondos estatales, regionales, municipales, agencias de cooperación internacional, etc. La centralización de la información sobre energías renovables, a nivel de todos los sectores involucrados. Dar beneficios arancelarios al ingreso de tecnologías limpias que generen un menor impacto ambiental y que coadyuven al mayor desarrollo sostenible. Generar mejores prácticas de ahorro y eficiencia energética, a todo nivel de gobierno y de sector. Realizar un Plan General de Educación Integral en el real significado y alcance, así como los beneficios que conllevaría el uso de estas tecnologías.

Importancia de la Energía Renovable:

Constituyen un recurso energético capaz de contribuir sustancialmente a la seguridad y sostenibilidad, permitiendo la reducción gradual de la utilización de combustibles fósiles, que tienden a aumentar la concentración de carbono en la atmósfera y provocan el calentamiento de la tierra. Además, reducen la dependencia energética externa de países deficitarios en energía.

Los principales beneficios son la creación de puestos de trabajo y contribución al equilibrio territorial. Los trabajos generados por el sector de las energías renovables favorecen el mantenimiento de la ocupación en núcleos rurales. De la misma manera, un sistema energético más eficiente y limpio hace que todas las industrias que consumen esa energía se vuelvan, a la vez, más eficientes y limpias. En este campo, las energías renovables pueden liderar un sector tecnológico.³²

32 LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y SU IMPORTANCIA AMBIENTAL. Ing. Gustavo Eduardo Vivanco Mackie. UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - Estudios de Maestría en Gestión de Energías Renovables.

“Las energías renovables son aquellas que se producen de forma continua y son inagotables a escala humana: solar, eólica, hidráulica, biomasa, geotérmica, etc. Las energías renovables son fuentes de abastecimiento energético respetuosas con el medio ambiente. Son fuentes de abastecimiento que respetan el medio ambiente. Lo que no significa que no ocasionan efectos negativos sobre el en-

torno, pero éstos son infinitamente menores si los comparamos con los impactos ambientales de las energías convencionales (combustibles fósiles: petróleo, gas y carbón; energía nuclear, etc.) y además son casi siempre reversibles. Según varios estudios sobre el impacto ambiental en la generación de electricidad de las energías convencionales es 31 veces superior al de las energías renovables. Como ventajas medioambientales importantes podemos destacar la no emisión de gases contaminantes como los resultantes de la combustión de combustibles fósiles, responsables del calentamiento global del planeta (CO₂) y de la lluvia ácida (SO₂ y NO_x), No necesitan sofisticadas medidas de seguridad y no generan residuos peligrosos de difícil tratamiento y que suponen durante generaciones una amenaza para el medio ambiente como los residuos radiactivos relacionados con el uso de la energía nuclear. Otras ventajas a señalar de las energías renovables son su contribución al equilibrio territorial, ya que pueden instalarse en zonas rurales y aisladas, y a la disminución de la dependencia de suministros externos, ya que las energías renovables son autóctonas, mientras que los combustibles fósiles sólo se encuentran en un número limitado de países. Los impactos derivados de estas energías son de menor dimensión y más localizados. Por lo tanto más fácilmente corregibles o controlables. Además sus efectos no son permanentes ya que no se prolongan después de la utilización de la fuente energética.

La generación de energía tradicional como el carbón, petróleo, gas natural o combustibles radiactivos produce un impacto ambiental superior a las energías limpias, como el viento, el agua o el sol. Actualmente a los recursos renovables se les otorgan una importancia mínima. Generalmente cuando se realiza un estudio de los costos que suponen los recursos fósiles sólo se miran los precios del mercado, dejando de lado en el cómputo los múltiples daños ambientales que ocasionan. La economía fósil nos está llevando a un callejón sin salida y no se realiza nada al respecto. La única fuente de energía que no se ha desarrollado plenamente la constituyen las energías renovables, tomando las medidas oportunas se puede convertir en la única fuente energética con futuro y de este modo frenar nuestra dependencia respecto los combustibles fósiles y contribuir a una mejora sustancial de los problemas medioambientales. Se debe impulsar a gran escala el uso de las energías renovables y, para que evolucione favorablemente, someterla a las fuerzas impulsoras del mercado.

De acuerdo con los estudios realizados por el Consejo Mundial de la Energía, las energías renovables podrían cubrir en el año 2025 el 25 % de la energía de utilización directa. Sin embargo, el desarrollo de tales energías tiene que enfrentarse a problemas técnicos y económicos –de inversión en su desarrollo-, además de los

IRENA – Agencia Internacional de Energías renovables:

IRENA tiene como objeto principal promover y fomentar la implantación a gran escala de las energías renovables en el mundo, teniendo como metas concretas las siguientes: mejorar las normativas que regulan las energías renovables mediante más asesoramiento en políticas energéticas, mejorar la transferencia de las tecnologías de energías renovables, avanzar en conocimientos y ‘know-how’ sobre energías renovables, crear una base de información científicamente contrastada por el estudio de las políticas aplicadas, y mejorar la financiación de las energías renovables.

Dentro de sus actividades principales, se destaca como una institución internacional orientada a realizar el proceso de transición del sector energético a una economía sostenible en energía renovable, logrando dicho objetivo mediante la elaboración de una amplia base de conocimientos; así como brindado consultoría política.

En este último punto, debemos señalar que la asesoría se da tanto a nivel nacional como regional, en el sentido de promocionar la transferencia tecnológica y asesoría en financiación, como de mejorar el desarrollo de recursos humanos y organizativos. Asimismo, el INRENA estimula la investigación y la cooperación con otras instituciones con objetivos afines.

Situación actual del Perú en temas de Energía Renovable:

El Ministerio de Energía y Minas es el responsable de las iniciativas en cuanto a las inversiones en Energía Renovable; sin embargo, hasta la fecha no existen políticas establecidas respecto de dicho tema.

La Nueva Matriz Energética Sostenible hasta ahora no ve la luz, desde hace cinco años y que es ejecutado por el Ministerio de Energía y Minas

principales obstáculos que faltan por superar, asociados a las políticas económicas e institucionales tanto a nivel regional como internacional, así como problemas de fuerte cooperación internacional.

Los principales factores que inciden en el desarrollo de las energías renovables serían: Primero por factores sociales asociados a la preocupación por el medio ambiente; Segundo por la gran disponibilidad de recursos naturales o solares que, en el caso de unos adecuados avances tecnológicos, podrían explotarse a costes razonables; Tercero, destacar los apoyos vía subvenciones o tarifas especiales que son necesarios para hacer atractiva la explotación de estas fuentes (programas de I+D, tarifas especiales para la venta de electricidad de origen renovable,...)”.’

(MEM) con apoyo del Minam y financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Desde el 2010 el MEM está promoviendo subastas para la generación de energías renovables y hasta ahora se han realizado tres subastas, en las cuales se ha licitado 500 megavatios (Mw) de generación a través de proyectos renovables que están en proceso de formulación y algunos en inicios de su implementación.

Actualmente el MINAM también es punto focal junto con MINEM, pero aún no se toman cartas en el tema de energía renovable, lo que se debe de concretar con IRENA. Se dejó de lado en el MINAM el tema en cuestión, y se dejó como punto focal al MINEM, teniendo nulos resultados en la ratificación de los estatutos lo que nos permitiría acceder a los beneficios de la Agencia. En el Gobierno se debate la posibilidad de ampliar la cuota de las energías renovables de 5% a 15%, con la finalidad de ampliar la participación de tecnologías de este tipo de producción eléctrica en el país. Hasta el momento solo se ha otorgado el 37% del 5% de la demanda eléctrica. En ese sentido, Osinergmin no ha cumplido con entregar en concurso un 73% de las energías renovables, después de 2 años de haber iniciado las subastas.³³

33 Ing. Gustavo Eduardo Vivanco Mackie. UNIVERSIDAD DE CÁDIZ- ESPAÑA. Estudios de Maestría en Gestión de Energías Renovables.

Matriz de los Grupos de Interés en el Perú

Grupos de Interés	Impactos económicos directos	Impactos económicos indirectos	Impactos ambientales	Impactos sociales
Ciudadanos	Empleo en la industria Contratistas de los proyectos	Consumidores Población cercana a los proyectos	Observadores de aves	Promotores del patrimonio local
Empresas	Fabricantes de equipos	Comercializadores de energía	Campesinos	Empresas de turismo
ONG (sociedad civil)	Organizaciones turísticas	Asociaciones, gremios	Grupos ambientales nacionales	Grupos de excursionistas
Estado	Gobiernos locales	Ministerios del sector	Ministerio del Ambiente y otras agencias	Patrimonio, agencias de cultura y patrimonio

*Cuadro LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y LOS MINISTERIOS DE AMBIENTE EN EL MUNDO. Ing. Gustavo Vivanco Mackie

Conferencia Internacional “Río +20” o “Cumbre sobre el Desarrollo Sostenible”:

En la conferencia internacional “Río +20” o “Cumbre sobre el Desarrollo Sostenible” que recientemente se llevó a cabo en Río de Janeiro (del 20 al 22 de Junio de 2012), se intentó establecer medidas para la conservación del medio ambiente con el objetivo de lograr, en un plazo de máximo 20 años, una mejor calidad de vida para la humanidad así como la reducción en las emisiones de los gases efecto invernadero. Lo que se pretende es luchar contra las industrias irresponsables que explotan los recursos de forma descontrolada, sin tener en cuenta la importancia del cuidado de nuestro planeta que representa nuestro único hogar y que lo será de igual forma para nuestros descendientes en el futuro.

«Rio+20» es el nombre abreviado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que tuvo lugar en Río de Janeiro,

Brasil, veinte años después de la histórica Cumbre de la Tierra en Río en 1992. Río +20 es también una oportunidad para mirar hacia el mundo que queremos tener en 20 años.

En la Conferencia Río +20, los líderes mundiales jefes de Estado y de gobierno de 193 países, junto con miles de participantes del sector privado, las ONG y otros grupos, se han unido para dar forma a la manera en que puede reducir la pobreza, fomentar la equidad social y garantizar la protección del medio ambiente en un planeta cada vez más poblado.

Las conversaciones oficiales se centran en dos temas principales: ¿cómo construir una economía ecológica para lograr el desarrollo sostenible y sacar a la gente de la pobreza? y ¿Cómo mejorar la coordinación internacional para el desarrollo sostenible?. Se trata de una oportunidad histórica para definir las vías hacia un futuro sostenible, un futuro con más empleos, energía limpia, mayor seguridad y un nivel de vida digna para todos. El viernes 22 de junio de este año, los jefes de Estado y de gobierno aprobaron la declaración final de la cumbre, un texto de 49 páginas para proteger el medio ambiente y sacar a millones de personas de la pobreza.³⁴

34 Naciones Unidas: <http://www.un.org/es/sustainablefuture/about.shtml>

